

RESOLUCION N° 4052 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE  
ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 22 DIC 2014

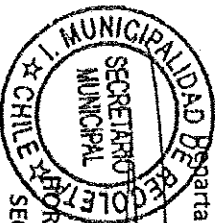
VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 18610 de fecha 26 de Septiembre 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Octubre 2014,
3. Memorandum N° 538 de fecha 28 de Noviembre 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 7497 de fecha 05 de Septiembre 2014, autorizado por Resolución Sanitaria Favorable N° 29636, de fecha 22 de Agosto 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3035 del 11 de Agosto del 2014 que modifica Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero del 2013;
8. Decreto Exento N° 1844 del 09 de Mayo del 2014 el cual establece orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

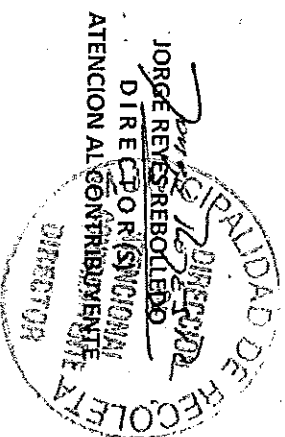
- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 4-511331 y 2-741306 ubicado en el domicilio LORETO 30 EX 26-28, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "C RESTAURANT DIURNO O NOCTURNO" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **NESTOR ENRIQUE ARIAGADA PADILLA**, [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de **COMPRAVENTA**, firmado ante Notario Público Clovis Toro Campos de fecha 05 de Febrero 2014.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
ABORRACION NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/JMMA/sma  
16/12/2014



DIRECTOR  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

867125